

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO”

En la ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte y uno, comparecen por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, debidamente representado por el Licenciado René Grefa Aguinda, en su calidad de Alcalde, a quien en lo posterior se le denominará "EL CONTRATANTE"; y por otra, la señora Grima Marlene Tobanda Ramos, con RUC N° 1600293284001, a quien en adelante, para efectos de este contrato se le denominará "LA CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P, el Coordinador de Compras Públicas Lic. Hugo Grefa, mediante certificación del PAC N.-127-GADML-2021, de fecha 29 de septiembre del 2021, certifica que consta en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, PAC-2021, el proceso para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO”**

1.2.- El Lic. Segundo Santiago Guazha, Director Financiero y el Ing. Ramiro Calvache, Jefe de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, emiten la certificación presupuestaria N° 694, de fecha lunes 04 de octubre del 2021, objeto de la certificación: Proceso de Compras Públicas aplicable para financiar la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO”**, función: 1.1.8, Área: Secretaría General, partida: 5.3.02.07.001, denominación: Difusión información y publicidad, monto total: 39.872,00.

1.3.- Se realizó la respectiva convocatoria de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso signado No. RE-CSCD-GADML-005-2021, a través del portal de compras públicas.

1.4.- Previo los informes y los estudios respectivos emitidos por los Técnicos de la Institución, la máxima autoridad resolvió aprobar el pliego de Régimen Especial del proceso

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloredo92@gmail.com

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

signado No. RE-CSCD-GADML-005-2021, mediante Resolución Administrativa No. 267-GADML-2021, de fecha 26 de noviembre del 2021, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.”**

1.5.-Con fecha 01 de diciembre del 2021, el Secretario General, informa que se ha procedido al cierre de la recepción de las ofertas técnicas del proceso signado con el No. RE-CSCD-GADML-005-2021, del siguiente oferente: GRIMA MARLENE TOBANDA RAMOS, presenta en sobre cerrado contenido la oferta técnica (oferta digital) e impresión del reporte enviado al correo institucional gadloreto_propuesta@hotmail.com

1.6.-Mediante Acta de calificación de ofertas, del proceso No. RE-CSCD-GADML-005-2021, de fecha 02 de diciembre del 2021, el Abg. Lucas Ángel Jiménez, técnico responsable del proceso, procede a la verificación de la oferta presentada por la oferente Grima Marlene Tobanda Ramos, en el que concluye que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y que rigen al procedimiento de contratación pública, recomendando la adjudicación.

1.7.- Luego del proceso correspondiente conforme a lo establecido en la Ley, la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, en base a los informes emitidos por los profesionales Municipales inmerso en este proceso, emite la Resolución Administrativa No. 285-GADML-2021, de fecha 03 de diciembre del 2021, ADJUDICA el proceso de Régimen Especial con código No. RE-CSCD-GADML-005-2021, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO”**, a favor de la oferente Grima Marlene Tobanda Ramos, por un valor de **USD.35.600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)**, más IVA; se otorgará el 70% de anticipo del valor del contrato y la diferencia 30% contra entrega recepción única, con un plazo de ejecución de 180 días, desde la fecha de que el anticipo se encuentra disponible.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Pliego, Condiciones Generales y Particulares incluyendo los términos de referencia.
- La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman en CD.

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com

Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239

www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

- Certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
- Resolución Administrativa de aprobación de pliegos.
- Acta de cierre recepción de ofertas técnicas,
- Acta de calificación de ofertas,
- Resolución Administrativa de adjudicación.
- Garantía del 70% de anticipo, y;
- Los demás documentos que en virtud de la legislación vigente se requieran para la formalización del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1.- La Contratista GRIMA MARLENE TOBANDA RAMOS, se obliga para con el Contratante a prestar el servicio cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO"**, y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del contratante según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2.- Para el caso de prestación de servicios en los que requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, y equipos médicos y proyectores, se deberá aplicar el principio de vigencia tecnológica de conformidad a las regulaciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 35.600,00), más IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Cant.	Descripción	Unidad	Precio Unitario	Precio Subtotal
24	Transmisión y difusión de enlace informativo institucional de 30 minutos todos los días viernes en horario de 06h00 a 06h30	Unidad	140,00	5.600,00
96	Difusión de notas informativas institucionales de 2,5 minutos de lunes a	Unidad	30,00	2.880,00

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

	viernes una pauta diaria			
600	Difusión de spots publicitarios de los diferentes proyectos que ejecuta el GADML en horario rotativo 5 pautas diarias de lunes a viernes	Unidad	22,45	13.470,00
2	Transmisión en vivo de la Sesiones y Asambleas de Presentación Aprobación del Presupuesto para el ejercicio económico 2022, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.	Unidad	562,00	1,124,00
TOTAL				35.600,00

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derechos o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:

5.1.- La entidad CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo el valor correspondiente al 70% del valor del contrato y la diferencia del 30% al finalizar el contrato con la presentación de los justificativos del pautaje y el informe favorable del administrador del contrato responsable de la ejecución del mismo.

El anticipo que la contratante haya entregado al contratista para la prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El contratista deberá levantar el sigilo bancario en caso de entrega de anticipo de tal manera que el administrador verifique que los valores sean usados para el fin establecido.

No habrá lugar a alegar mora de la contratante, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:

6.1.- De conformidad con el artículo 75 de la LOSNCP, el contratista ha rendido la Garantía por buen uso del anticipo, mediante póliza No. 1114233 emitida por la Aseguradora del Sur C.A., misma que respalda el 100% del valor. En caso que el anticipo sea reajustado el valor de la garantía será igual al valor del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación. La garantía del anticipo se reducirá en la proporción que se vaya amortizando o se reciba provisionalmente la obra,

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

hasta su cancelación. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la Contratante la hará efectiva, sin más trámite.

6.2.- La garantía se devolverá conforme lo previsto en el art. 77 de la LOSNCP y Art. 118 de su Reglamento.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO

7.1.- El plazo total para la ejecución y terminación de los trabajos contratados es de 180 DÍAS, contados a partir de la notificación de que el anticipo correspondiente al 70% del valor total del contrato, se encuentra acreditado a la cuenta del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

El GAD Municipal de Loreto, prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos y siempre que el CONTRATISTA así solicite, por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el GAD Municipal de Loreto. El Contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

Por suspensión ordenadas por el GAD Municipal de Loreto, y que no se deban a casusas imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA.- MULTAS

9.1.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa del 1 x 1.000, de acuerdo al Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA.- SUBCONTRATACIÓN:

10.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

11.1.- El contratante designa al Abg. Ángel Jiménez, Secretario General del GADML, o quien haga sus veces en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales del pliego signado con el número de proceso N° RE-CSCD-GADML-005-2021, así como también se entenderán como insertos en el presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2.- El contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato termina:

- Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de la CONTRATISTA.
- Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.
- Si él contratista no notificare al GAD Municipal acerca de la transferencia, cesión enajenación de sus acciones, particiones, o general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.
- Por causas imputables al GAD Municipal de Loreto, de acuerdo a las causales constante en el art. 96 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION:

De acuerdo al artículo 81 de la LOSNCP la recepción por la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIFUSIÓN DE ENLACES INFORMATIVOS Y PAUTAJE DE DIFUSIÓN TELEVISIVA DE OBRAS, PROCESOS Y ACTIVIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO"**, se realizará a entera satisfacción del CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta Única, en los términos

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 de su Reglamento ibídem, y formará parte del acta, que tendrá los efectos de definitiva.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.01.- Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

14.02 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO

16.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Loreto.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

EL CONTRATANTE:

Dirección: Provincia de Orellana, Cantón Loreto, Ciudad de Loreto, Av. Rafael Andrade y Gregorio Urapari
Teléfono: (06)2-893-100 / Telefax: (06)-2- 893-239
E mail: gadloreto92@gmail.com

EL CONTRATISTA:

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
www.loreto.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE



PROMOVRIENDO EL DESARROLLO

PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL N.-RE-CSCD-GADML-005-2021

Dirección: Provincia de Orellana, cantón Loreto, calle principal Av. Rafael Andrade y Río Suno.

Correo: loretotv@hotmail.com

Teléfono: 0993052747

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que están suscribiendo.

17.2.- Para constancia de lo acordado, las partes intervinientes firman electrónicamente, en el lugar y fecha inicialmente indicados.



Firmado electrónicamente por:
**RENE HUMBERTO
GREFA AGUINDA**

Lcdo. René Grefa Aguinda
ALCALDE DEL CANTÓN LORETO



Firmado electrónicamente por:
**GRIMA MARLENE
TOBANDA RAMOS**

Sra. Grima Marlene Tobanda Ramos
LA CONTRATISTA

Avenida Rafael Andrade y Gregorio Urapari

@: gadloreto92@gmail.com
Teléfono: (06) 2893-100/ (06) 2893-239
www.loreto.gob.ec